



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y LA
SOCIEDAD MURCIANA DE ANTROPOLOGÍA
(SOMA) PARA EL DESARROLLO DE ESTUDIOS
SOBRE LA HISTORIA CULTURAL DEL
CEMENTERIO MUNICIPAL NUESTRO PADRE
JESÚS.**

En Murcia, a 6 de junio de 2017

REUNIDOS

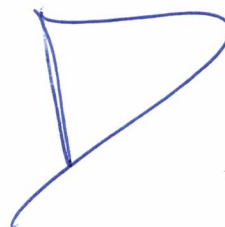
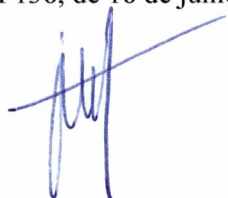
De una parte, el **Excmo. Sr. D. José Francisco Ballesta Germán**, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 28 de abril de 2017.

Y de otra el **Sr. D. Pedro Martínez Caveró**, en nombre y representación de la Sociedad Murciana de Antropología (SOMA), Asociación sin ánimo de lucro inscrita en el Registro de Asociaciones bajo el nº 12.559/1ª.

Las dos partes comparecen, con nombramiento y facultades en vigor, en la representación que manifiestan ostentar se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Murcia es una entidad dotada de personalidad jurídica y plena capacidad, cuyo ámbito competencial en esta materia viene regulado por el artículo 25 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local según redacción dada por la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, de 27 de diciembre, y en lo que al objeto específico del presente Convenio, por la Ley General de Sanidad y, en el caso de la Región de Murcia, por el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de 1974, y en ámbito de Murcia por la Ordenanza Municipal del Cementerio Municipal Nuestro Padre Jesús, aprobada por el Pleno de 27 de mayo de 1999 (BORM 138, de 18 de junio de 1999).



Que, asimismo, la Sociedad Murciana de Antropología, tiene capacidad para desarrollar estudios sobre la historia cultural del Cementerio Nuestro Padre Jesús.

Las dos partes están conformes con la valoración en que el Cementerio Nuestro Padre Jesús, más allá de ser el lugar de referencia municipal para realizar inhumaciones, con el tiempo ha adquirido el carácter de testimonio sociocultural que refleja la historia de la ciudad de Murcia. Con el objetivo de hacer visible este rasgo cultural, las dos partes han colaborado en el año 2015 en la elaboración de la guía “El Cementerio Nuestro Padre Jesús”.

Con el presente convenio se pretende formalizar esta colaboración y fijar los objetivos y condiciones de la futura cooperación.

Por todo lo cual acuerdan suscribir el presente Convenio estableciendo las siguientes

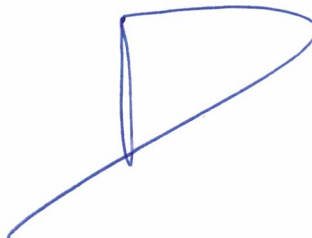
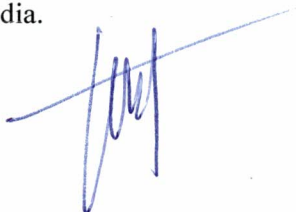
CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente Convenio es la realización de estudios sobre la historia cultural del Cementerio Nuestro Padre Jesús así como actividades y publicaciones divulgativas que fomenten el conocimiento de la historia cultural del cementerio.

SEGUNDA.- CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO.

1. Organización de una jornada sobre el Cementerio Nuestro Padre Jesús.
2. Elaboración de un número temático de la Revista Murciana de Antropología sobre la historia cultural del Cementerio Nuestro Padre Jesús.
3. Elaboración de una guía de visita. Se planifican los siguientes temas:
 - Escritores y artistas murcianos. Un paseo por el Cementerio Nuestro Padre Jesús.
 - Empresarios e industriales murcianos.
 - Corrientes arquitectónicas y arte funerario.
 - Huellas de la estratificación social.
 - Huellas de la Guerra Civil.
4. Elaboración de una página web que mediante código QR vincula las guías con la información multimedia.



5. Desarrollo e impartición de cursos de formación sobre la historia cultural del Cementerio Nuestro Padre Jesús para guías turísticas.

TERCERA. COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA.

Para el cumplimiento del objeto descrito en la cláusula primera, el Ayuntamiento de Murcia se compromete a:

1. Apoyar a la Sociedad Murciana de Antropología (SOMA) en el desarrollo de las actuaciones descritas en la cláusula segunda.
1. Poner a disposición de la Sociedad Murciana de Antropología (SOMA), la cantidad de 5.000 € anuales durante la vigencia del convenio, para el desarrollo de las actuaciones. La autorización y compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos. (art. 79.2 del R.D. 500/1990).

CUARTA.- COMPROMISOS DE LA SOCIEDAD MURCIANA DE ANTROPOLOGÍA (SOMA).

La Sociedad Murciana de Antropología para el cumplimiento del objeto descrito en la cláusula primera se compromete a realizar las actividades señaladas en la cláusula segunda, colaborando con el Ayuntamiento de Murcia.

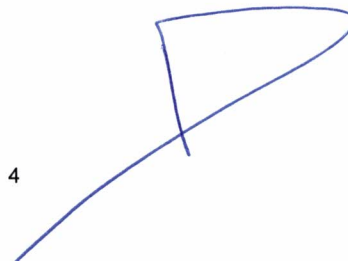
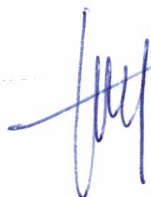
QUINTA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO.

A partir de la firma del presente Convenio las partes, de común acuerdo, constituirán una Comisión Mixta de Seguimiento con representantes designados por las mismas en régimen de paridad. Dicha Comisión se responsabilizará de la planificación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del Convenio.

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá siempre que lo solicite una de las partes y elevará informes y propuestas a los órganos rectores de cada una de ellas.

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, siendo su vigencia de tres años.



Podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes que deberá ser formalizado antes de tres meses de la expiración del plazo convenido.

SÉPTIMA.- DENUNCIA.

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio, comunicándolo a la otra parte interviniente por escrito con 3 meses de antelación a la fecha en la que se desee la terminación del mismo.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia.

OCTAVA.-

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse por la Comisión Mixta de Seguimiento.

Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, las partes firman por triplicado el presente documento, rubricado en todos los folios y anexos extendidos en una sola cara, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Alcalde Presidente
del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.



Fdo.: **Don José Ballesta Germán**

El Presidente de la Sociedad Murciana de
Antropología (SOMA).



Fdo.: **Don Pedro Martínez Caverio**